



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO

DEPENDENCIA	SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL REGLAMENTO	REGLAMENTO DEL PANTEON PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO.
FECHA DE VIGENCIA	31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA	24 DE NOVEMBRE DE 2000
TIPO DE ORDENAMIENTO	MUNICIPAL

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE, GTO.

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

ÍNDICE DE REGULACIÓN

Títulos: REGLAMENTO DEL PANTEON MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO.

CAPITULO UNICO: Disposiciones Generales

CAPITULO PRIMERO: De los Panteones.

CAPITULO SEGUNDO: De las Concesiones.

CAPITULO TERCERO: De la Afectación de los Panteones

TITULO TERCERO.

CAPITULO PRIMERO: Del Personal de Panteones.

CAPITULO SEGUNDO: Del Administrador General.

CAPITULO TERCERO: De los Administradores de Panteones Rurales

CAPITULO CUARTO: De las Obligaciones de los Demás Servidores Públicos.

CAPITULO QUINTO: De los Marmolearos.

CAPITULO SEXTO: De los Expendedores de Flores.

TITULO CUARTO

CAPITULO PRIMERO: De las Inhumaciones.

CAPITULO SEGUNDO: De las Incineraciones o Cremaciones.

CAPITULO TERCERO: De las Exhumaciones, Reinhumaciones y Traslados.

TITULO QUINTO.

CAPITULO UNICO: De la Sección de Restos Áridos y Cenizas

TITULO SEXTO

CAPITULO UNICO: Del derecho de Uso Sobre Fosas, Gavetas, Criptas y Nichos.

TÍTULO SÉPTIMO

CAPÍTULO ÚNICO: De los Usuarios.

TÍTULO OCTAVO

CAPÍTULO ÚNICO: De las Tarifas.

TÍTULO NOVENO

CAPÍTULO PRIMERO: De las Sanciones.

CAPÍTULO SEGUNDO: De los Recursos.

TRANSITORIOS

OBJETO DE LA REGULACIÓN

EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO, CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LA INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS ÁRIDOS Y CREMADOS. ESTE SERVICIO SOLO SERÁ PRESTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y POR LOS CONCESIONARIOS QUE ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

MATERIAS REGULADAS

INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS ÁRIDOS Y CREMADOS

SECTORES REGULADOS

PUBLICO EN GENERAL

SUJETOS REGULADOS

PUBLICO EN GENERAL

TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN

PERMISO PARA INHUMACIÓN EN GAVETA DE 1.10 X 2.50 M./SF-SP-01

PERMISO PARA INHUMACIÓN EN GAVETA DE 0.90 X 1.00 M./SF-SP-02

PERMISO PARA INHUMACIONES DE RESTOS A PERPETUIDAD/SF-SP-03

PERMISO PARA INHUMACIÓN EN LOTE DE SU PROPIEDAD/SF-SP-04

PERMISO PARA COLOCAR LAPIDA EN FOSA O GAVETA Y CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS. /SF-SP-05

PAGO DE REFRENDO POR QUINQUENIOS/SF-SP-06

PERMISO PARA EXHUMACIÓN DE RESTOS/SF-SP-07

PERMISO DE CREMACIÓN DE CADÁVERES/SF-SP-08

FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES,
VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

NO APLICA

SELLO DE LA DIRECCIÓN



NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR

ING. OMAR GUSTAVO MANZANO CORTES
DIRECTOR
DIRECCION DE SERVICIOS PUEBLICOS